

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B. No.216-2003
(de 18 de noviembre de 2003)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **CITIBANK, N.A.**, es una sociedad extranjera inscrita en la Sección de Personas (Mercantil), al tomo 39, folio 35, asiento 5021, actualizada en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, a la ficha 404, rollo 55004, imagen 0082, autorizada a llevar a cabo el Negocio de Banca en o desde la República de Panamá mediante Resolución No.54-71 de 28 de diciembre de 1971 de la Comisión Bancaria Nacional;

Que **CITIBANK, N.A.** ha solicitado a esta Superintendencia de Bancos autorización para el cierre de las oficinas del Banco ubicadas en Calle 52 y Aquilino de la Guardia, Edificio Banco del Pacífico, Planta Baja, Ciudad de Panamá;

Que **CITIBANK, N.A.** ha manifestado que el cierre de dichas oficinas es el resultado de diversas evaluaciones efectuadas a los servicios que ofrecen y la realización de acciones tendientes a hacer más eficientes sus operaciones;

Que conforme al Numeral 2 del Artículo 17 y el Artículo 40 del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre de establecimientos, y

Que la solicitud presentada por **CITIBANK, N.A.** no presenta objeciones por parte de esta Superintendencia de Bancos, estimándose procedente la misma,

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO: Autorízase a **CITIBANK, N.A.** para el cierre de sus oficinas ubicadas en Calle 52 y Aquilino de la Guardia, Edificio Banco del Pacífico, Planta Baja, Ciudad de Panamá.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de dos mil tres (2003).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS.



Delia Cárdenas